

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 17 de abril de 2006.—Secretaria, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—21.963.

**PALACETES CONSULTING, S. L.**  
**ESTRELLAS FINANCE, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 138/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bernd Roland Haist, contra Palacetes Consulting, S. L., y Estrellas Finance, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Palacetes Consulting, S. L., y Estrellas Finance, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.872,99 euros de principal, más 3.975 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 10 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Carlos Ruiz Zamora.—21.772.

**PARQUETS SAN CRISTÓBAL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

M.ª del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la ejecución n.º 138/05, seguida en este Juzgado a instancia de D. Víctor Saavedra Parga y D. Emilio Vila Abuín contra la empresa «Parquets San Cristóbal, S.L.», se dictó auto en fecha 31 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva dice: «Se declara la insolvencia de la empresa ejecutada «Parquets San Cristóbal, S.L.» para el resultado de este procedimiento por la cantidad de 82.227,60 €, insolvencia que siempre se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas».

Lugo, 19 de abril de 2006.—Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Varela Rebolo.—21.971.

**PASTA DAMA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo social n.º 2 de Álava,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 22/05 seguida contra el deudor empresa Pasta Dama, S. L. domiciliado en el Centro Comercial Boulevard, Zaramaga, (C.P. 01013 de Vitoria-Gasteiz se ha dictado el veintitres de marzo de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 736,66 euros más un 10 % por mora de principal y de un 20 % sobre el principal calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 23 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—21.510.

**PATENTES TALGO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Oferta de suscripción de nuevas acciones*

Se comunica a los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad

celebrada el 6 de abril de 2006 ha acordado ampliar el capital social mediante aportación dineraria, en la cuantía de hasta un millón seiscientos cinco mil trescientos noventa y cinco Euros (1.605.395 €), mediante la emisión de hasta 1.605.395 nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de clase C, de un euro (1 €) de valor nominal cada una y una prima de misión de 5,229 € por acción, con posibilidad de suscripción incompleta.

Las condiciones aprobadas por la citada Junta General para el ejercicio por los accionistas del derecho de suscripción preferente son las siguientes:

a) Cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones de nueva emisión proporcional al valor nominal de las acciones de la Sociedad de las que sea titular con anterioridad al acuerdo de aumento de capital.

b) El plazo para el ejercicio por los actuales accionistas de sus respectivos derechos de suscripción preferente será de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

c) Los accionistas de la Sociedad que deseen ejercer sus respectivos derechos de suscripción preferente deberán comunicarlo mediante escrito dirigido al Órgano de Administración de la Sociedad en el plazo al que se refiere el párrafo anterior, acompañando resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción así como del importe íntegro de la prima de emisión en la cuenta corriente que la sociedad mantiene abierta en Banco de Santander, Oficina de empresas Plaza de Canalejas, 1, 4.ª planta (28014 Madrid), CC 0049-1892-62-2310452613. La falta de dicha comunicación en el plazo indicado por parte de cualquier accionista se entenderá como renuncia a los derechos de suscripción preferente que le correspondan.

d) Conforme a lo establecido en el párrafo a) del artículo 153.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se faculta al Órgano de Administración de la Sociedad para que transcurrido el plazo de un mes declare el aumento de capital ejecutado, total o parcialmente, en función de las suscripciones efectivamente realizadas, acuerde el aumento de capital en la cifra desembolsada y dé nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales a fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital que, finalmente, resulte en caso de quedar parcialmente suscrito y, por tanto ejecutado. Asimismo, el Consejo de Administración estará facultado para fijar todas las demás condiciones del aumento de capital acordado, necesarias o convenientes, que no se hayan previsto en el presente acuerdo de la Junta General.

e) En caso de que transcurrido el plazo señalado para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente éstos no hubieran sido ejercitados en su totalidad, se acuerda (a) ofrecer la suscripción y desembolso de las nuevas acciones de Clase C sobre las que no se hubiera ejercido derecho de suscripción preferente alguno al accionista Aurum Business, S.L. Sociedad Unipersonal, sociedad española con domicilio en el Paseo de la Castellana, 40, planta 7.ª, 28042 Madrid y C.I.F. número B-84528553, constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de diciembre de 2005 ante el Notario de Madrid don Carlos Fernández González con el número 117 de su protocolo y transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública otorgada el día 10 de marzo de 2006, ante el Notario de Madrid, don Antonio Morenés Giles, con el número 355 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 22063, folio 84, sección 8.ª, hoja M-393505, y (b) delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar la adjudicación de dichas acciones a la sociedad indicada para su suscripción y desembolso.

f) En caso de que tras la ejecución del aumento de capital éste quedara parcialmente suscrito, el capital social quedará aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, quedando el Consejo de Administración autorizado para declarar el aumento de capital parcialmente ejecutado, pudiendo adaptar la redacción final del artículo 5.º de los Estatutos Sociales en consecuencia. La presente facultad podrá ser, a su vez, delegada por el Consejo de Administración a favor de cualquier consejero y/o del Secretario del Consejo de Administración.

g) A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 141.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración podrá, a su vez, delegar las facultades concedidas en su favor en el presente acuerdo en uno o varios de los miembros del Consejo de Admi-

nistración, incluidos el Presidente y el Consejero Delegado o, en su caso, apoderar al Secretario del Consejo de Administración, para realizar una o varias de las actuaciones a que se refiere la presente delegación. El plazo para el ejercicio de estas facultades es de un año a contar desde la fecha en que finalice el plazo de un mes concedido para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente.

Lo que se pone en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de abril de 2006.—Don Ramón Hermosilla Gimeno, Secretario del Consejo de Administración.—22.077.

**PATRIBER DOS, S.A.U.**  
**(Sociedad absorbente)**

**TELEFÉRICO DE ROSALES, S. A.**

**SISTEMAS TÉCNICOS ANDALUCES, S. A.**

**EXPLOTACIÓN OCIO, S. A.**

**PARQUES DEL MEDITERRÁNEO, S. A.**

**LEISURE PARK, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las sociedades arriba citadas adoptaron, el día 28 de marzo de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de Teleférico de Rosales, Sociedad Anónima; Sistemas Técnicos Andaluces, Sociedad Anónima; Explotación Ocio, Sociedad Anónima; Parques del Mediterráneo, Sociedad Anónima, por parte de Patriber Dos, Sociedad Anónima, con extinción por disolución sin liquidación de las absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas, así como aprobar los correspondientes Balances de Fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2005. Los citados acuerdos de fusión han tenido como base el proyecto de fusión depositado el 9 de enero de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid. Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Administrador único de las sociedades participantes, Richard Golding, en representación de Parques Reunidos, Sociedad Anónima.—22.258. 2.ª 5-5-2006

**PATRIENT DE INVERSIONES, SICAV, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la calle María de Molina, 39, el próximo día 13 de junio de 2006, a las doce horas treinta minutos en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el día 14 de junio de 2006 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, así como